



## RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 912/2023

### AMPLIA ÁREA BAJO CUARENTENA PARA PISSODES CASTANEUS

Puerto Montt, 24/05/2023

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto Ley Nº 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola; la Resolución Nº3.080 de 2003 del Servicio Agrícola y Ganadero y sus modificaciones; la Norma Internacional de Medidas Fitosanitarias, NIMF Nº 5 que establece el Glosario de términos fitosanitarios de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, FAO, promulgado por el Decreto Nº 144 de 2007 del Ministerio de Relaciones Exteriores. La Resolución Exenta N° 5088 del 11 de Julio de 2014 modificada por Resolución Exenta N°851 del 31 de enero de 2020 ambas del señor Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución Exenta N° 274/2023 del Director Regional SAG Los Lagos y la Resolución Exenta N° 592/2023 del Director Regional SAG Los Ríos, la Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y la Res. Exenta RA N°240/731/2022 del 19.08.2022 del Sr. Director Nacional que designa como Director Regional (S) de la Región de Los Lagos del Servicio Agrícola y Ganadero a Don Juan Cristian Andrade Fuentes.

#### CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) es la autoridad oficial encargada de velar por la protección del patrimonio fitosanitario del país.
2. Que el gorgojo del pino *Pissodes castaneus* (De Geer) (Coleoptera, Curculionidae) es una plaga cuarentenaria que afecta a las coníferas de los géneros *Pinus*, *Picea*, *Abies*, *Larix*, *Pseudotsuga* y *Taxus*, provocando la muerte de los árboles afectados.
3. Que, mediante la Resolución Exenta N° 5088 del 11 de Julio de 2014 del Director Nacional del Servicio, se "Declara el Control Obligatorio del Gorgojo del Pino *Pissodes castaneus* (De Geer).
4. Que, la Resolución Exenta N° 5088 del 11 de Julio de 2014 establece en su resuelvo número tres que el Director Regional determinará caso a caso mediante resolución el área bajo cuarentena a la zona definida por un radio de 20 km, la que será determinada desde cada lugar de detección en el área en peligro. Cuando se presenten áreas bajo cuarentena separadas por distancias iguales o inferiores a 10 km, estas podrán ser unidas mediante un polígono.
5. Que, mediante la Resolución Exenta N° 274/2023 del Director Regional SAG Región de Los Lagos, se estableció el área bajo cuarentena para el control del gorgojo del pino *Pissodes castaneus* en la Región de Los Lagos.
6. Que, mediante la Resolución Exenta N°592, de 18 de mayo de 2023, de la Dirección Regional SAG Región de Los Ríos, se estableció un área bajo cuarentena para el control de la plaga *Pissodes castaneus*, por la detección de brotes en las Comunas de La Unión y Río Bueno, cuyo radio de 20 km incluye parte del territorio de la Región de Los Lagos.
7. Que, a través de las actividades de Vigilancia Forestal del Servicio Agrícola y Ganadero, se detectó la presencia de la plaga cuarentenaria *Pissodes castaneus* en el área en peligro de la comuna de Puerto Octay en la región de Los Lagos.
8. Que, de acuerdo a las evaluaciones de la situación actual de *Pissodes castaneus* en la Región, se hace necesario implementar las medidas fitosanitarias establecidas en la Resolución Exenta N° 5.088 de 2014, y sus modificaciones, señaladas en los vistos.

#### RESUELVO:

1. AMPLÍASE el área de cuarentena para el control obligatorio de la plaga *Pissodes castaneus* en un radio de 20 kilómetros respecto del lugar de detección que se indica:

Foco	Comuna	Este	Norte	Huso
1	Puerto Octay	691474	5473888	18
2	La Unión	656489	5536470	18

Coordenadas UTM, DATUM WGS 84

2. El área bajo cuarentena para el control de la plaga *Pissodes castaneus*, corresponde al polígono formado por cuatro vértices determinado por las coordenadas UTM que se señalan a continuación:

Vértice	Este (m)	Norte (m)	Huso
1	659507	5534391	18
2	677855	5535045	18
3	686485	5512870	18
4	663224	5506237	18

Coordenadas UTM, DATUM WGS84.

3. Aplíquense en forma inmediata las regulaciones cuarentenarias, medidas fitosanitarias y demás disposiciones establecidas en la Resolución Exenta N° **5088**, de 11 de julio de 2014, modificada por Resolución Exenta N°851 del 31 de enero de 2020 ambas del señor Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, en el área definida en la presente resolución y por los respectivos propietarios, arrendatarios o tenedores. La ejecución de las medidas fitosanitarias será de responsabilidad y cargo de los afectados.
4. En los predios localizados en la nueva área bajo cuarentena, que establece la presente resolución, y que presente faenas de corta (cosecha o raleo comercial) a la fecha de modificación de esta resolución podrán movilizar las maderas en trozos acopiados o recientemente cortadas (previo a la notificación) si cumplen con las siguientes medidas:
  - a. Se informe al SAG, en un plazo no mayor a dos días hábiles, los rodales, el tipo de producto y volumen acopiado o cortado.
  - b. Se presente al SAG un plan de movilización de estas maderas.
  - c. En el lugar de destino de las maderas deberán ser descortezadas y la corteza incinerada en un plazo no mayor a 30 días desde la notificación de la presente resolución.
5. Los propietarios, arrendatarios o tenedores de los predios involucrados, deberán permitir el ingreso a los inspectores del SAG para realizar, supervisar o fiscalizar las actividades de vigilancia fitosanitaria, control cuarentenario, control biológico u otro que el SAG establezca, orientado a la detección y/o control de la plaga.
6. Las transgresiones o incumplimientos de las medidas dispuestas por esta resolución serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Ley N° 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola, y por la Ley 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



**JUAN CRISTIAN ANDRADE FUENTES  
DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DE LOS LAGOS -  
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

CGC/nevm

Distribución:

- Maria Patricia Miranda Cerda - Directora Regional (S) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Ruben Marcos Cofre Sepulveda - Director Regional (S) Dirección Regional de Los Rios - Oficina Regional Los Rios
- Belko Leonardo Caqueo Molina - Directora Regional (S) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Eric Patricio Godoy Cortés - Jefe de Campaña Emergencia Mosca de la Fruta - Oficina Regional Coquimbo
- Astrid Tatiana Tala Díaz - Directora Regional SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Luis Fernando Pinochet Romero - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Claudio Armando Ternicier Gonzalez - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Juan Francisco Alvarez Carcamo - Director Regional (S) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Juan Francisco Castillo Castillo - Director Regional (S) Región de La Araucanía Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Araucanía
- Jorge Rubén Mautz Vivanco - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Carla Lorena Montiel González - Directora Regional (S) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Agneta Fabiola Hiche Meza - Directora Regional (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Valeria Elizabeth Carrasco Saez - Directora Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
- Roberto Carlos Ferrada Ferrada - Director Regional Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Directora Regional (S) Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Sue Vera Cortez - Director Regional (S) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapaca
- Ariel Jaime Sandoval Claveria - Jefe Subdepartamento Vigilancia y Control de Plagas Forestales - Oficina Central
- Jeanete Susana Franco Navarrete - Profesional Departamento de Comunicaciones y Participación Ciudadana - Oficina Central
- Tania Salas Araya - Seremi de Agricultura Region de Los Lagos MINISTERIO DE AGRICULTURA
- Miguel Angel Leiva Faundez - Director Regional Corporación Nacional Forestal

Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Tucapel N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=138864654&hash=f30f5>